

**I.MUNICIPALIDAD DE LOTA  
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

**DECRETO N° 1.354.-/**

Lota, 24 de Julio de 2018.-

**VISTOS:**

a.- Decreto N° 230 de 31/01/2018 de Municipalidad de Lota que aprueba Convenio de Colaboración Técnica Financiera para la implementación del programa Senda previene en la comunidad;

b.- Resolución Exenta 32 de 18/01/2018 que aprueba Convenio Senda Previene;

c.- Resolución Exenta N° 52 de 10/07/2018 de Senda, Ministerio del Interior y Seguridad Pública que aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota celebrado con fecha 11 de junio de 2018;

d.- Y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese Complemento de Convenio individualizado en los vistos con la finalidad de implementar el Programa Senda Previene en la comunidad durante el periodo comprendido entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2019 de conformidad a los términos, formas y condiciones que se acordaron en el convenio y en los documentos técnicos denominados "Orientaciones para la Gestión 2018 y Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2018.-

2.- Para todos los efectos legales, los documentos indicados en los Vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.-

3.- En todo lo no modificado se mantiene vigente el Convenio original y la resolución exenta que lo aprueba.-

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y**

**EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-**



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HEDSON DIAZ CRUCES  
ALCALDE (S)**



**Vº Bº Dirección de Control  
ROSA VALENZUELA LOPEZ**

Distribución:

- Dideco
- Senda Previene
- DAF
- Dirección de Control
- Archivo

MGVV/JMAB/jmab



Aprueba complemento convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SEDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 52**

**CONCEPCIÓN, 10 DE JULIO DE 2018**

**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2018; en la **Resolución Exenta N° 1118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, de SENDA; en la **Resolución Exenta RA N°119512/43**, de fecha 14 febrero de 2018, de Senda; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; y



**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, es el servicio público encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Le corresponde, además, la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y alcohol.

*[Handwritten signature]*  
MFC/AGD/rvb/gen

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad y Área de Finanzas)
- 3.- División Territorial SENDA
- 4.- Municipalidad de Lota (Dirección: Avenida Pedro Aguirre Cerda #302, Lota)
- 5.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

2.- Que, en cumplimiento de dicho objeto, y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19 letra j) de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

3.- Que, en este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Lota**, con fecha **05 de diciembre de 2017**, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera el cual fue aprobado por **Resolución Exenta N° 32**, de fecha **18 de enero de 2018**, para la implementación del Programa "Senda Previene en la Comunidad".

4.- Que, en el marco fijado por la Ley N° 21.053, y conforme lo establece la partida **05-09-01-24-03-012, glosa N° 08**, de la Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2018, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad, con fecha **11 de junio de 2018**, suscribieron un instrumento que complementa el convenio de colaboración Técnica y Financiera individualizado en el considerando anterior.

5.- Que, el referido acuerdo de voluntades individualizado en el considerando anterior, debe ser sancionado a través de la dictación del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, razón por la cual, vengo a dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA Previene en la Comunidad", suscrito con fecha **11 de junio de 2018**, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de **Lota**.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará durante el año **2018** para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$ **14.560.246.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-012** de la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año **2018**.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la **cláusula segunda** del complemento de convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** El texto del complemento de convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

### COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional Don Bayron Martinez Ulloa, ambos domiciliados en Calle San Marín N°290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, por una parte, y la Municipalidad de **Lota**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde Don Mauricio Gabriel Velasquez Valenzuela, ambos con

domicilio en Avenida Pedro Aguirre Cerda N°302, comuna de Lota, ciudad de Lota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio suscrito con fecha 5 de diciembre de 2017, aprobado por **Resolución Exenta N°32** de fecha 19 de enero de 2018, de Senda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "*SENDA Previene en la Comunidad*".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "*SENDA Previene en la Comunidad*" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión 2018**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Senda Previene en la Comunidad 2018**".

Asimismo, en el convenio en comento, en su **cláusula Cuarta**, se estableció que, para la implementación del Programa durante el año 2018, SENDA entregaría a la Municipalidad un monto total de **\$ 14.560.246.-**, siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 contemplara los recursos necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, en la misma cláusula Cuarta, específicamente su párrafo cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de **\$ 14.560.246.-**.

Por otra parte, se acordó que el monto del que trata el párrafo anterior, sería entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento complementario correspondiente, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad ya entregada durante el año 2018.

**SEGUNDO:** En consecuencia, en virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el Convenio ya individualizado en la cláusula anterior.

En suma, las partes comparecientes, vienen a complementar el convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la cláusula anterior, aprobado por **Resolución Exenta N° 32 de fecha 19 de enero de 2018**, de Senda, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de **\$ 14.560.246.-**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2018.

**TERCERO:** En razón de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el documento anexo del convenio que por este acto se complementa, denominado "**Orientaciones para la Gestión 2018**", en el sentido de reemplazar el "**Cuadros Presupuestarios Previene y Profesionales Prevención**", por uno nuevo, el que, firmado por la Municipalidad de Lota, es de pleno conocimiento de las partes.

**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La representación con la que comparece Don **Bayron Martinez Ulloa**, en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1.118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece **el Alcalde Titular Mauricio Gabriel Velasquez Valenzuela**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 33, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

**SEXTO:** El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.

**Firman:** **MARIO FIGUEROA CASTRO** Director Regional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA** Alcalde Municipalidad de Lota.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a la Municipalidad de **Lota**, en virtud de lo establecido en el instrumento que por este acto se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE**



*(Handwritten signature in blue ink)*

**MARIO FIGUEROA CASTRO**  
**DIRECTOR REGIONAL (S)**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN**  
**Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO**  
**DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 52**

**FECHA 10-07-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, se certifica la disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	52
DETALLE	Aprueba convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del programa "SENDA Previene en la Comunidad" entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la Municipalidad de Lota.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.012
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	919.791.338
Comprometido	720.551.228
Presente Documento Resolución Exenta	14.560.246
Saldo Disponible	184.679.864

MARIO FIGUEROA CASTRO  
JEFE DE ADMINISTRACIÓN  
Y FINANZAS  
SENDA REGIONAL DEL BIÓBIO

**MARIO FIGUEROA CASTRO**  
**JEFE UNIDAD REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DEL BIÓBIO**



# REQUERIMIENTO DE RECURSOS

61783(S8-590/18)

Fecha Solicitud: 09-07-2018

Área Solicitante: GESTION TERRITORIAL

Actividad:

Cuenta Presupuestaria:

**Justificación del Requerimiento:** (indicar objeto del requerimiento y antecedentes que complementen lo solicitado)

REQUERIMIENTO :REQUERIMIENTO :SE SOLICITA ELABORACION DE RESOLUCION EXENTA QUE PRUEBA CONVENIO DE COLABORACION TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD (CONVENIO 6 MESES) CON LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS:

MUNICIPALIDAD DE CORONEL (\$17.127.176)

MUNICIPALIDAD DE LOTA (\$14.560.246)

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ (\$24.557.966)

MUNICIPALIDAD DE COBQUECURA (\$9.406.386)

MUNICIPALIDAD DE HUALQUI (\$12.073.316)

*[Handwritten signature and stamp of María Figueroa Castro, Jefe de Administración y Finanzas, Región del Bío Bío]*

Autorizado Por	Monto Solicitado
MAYRON MARTINEZ ULLOA Nombre jefe de área	\$ 17.725.090

(Uso exclusivo Administración y Finanzas)

Control Presupuestario		Recursos Humanos	
\$ 14.560.246 Monto Autorizado	<i>[Handwritten signature]</i> Firma Autorizada		Firma Autorizada
Fecha Autorización	09/07/2018	Fecha	/ /

*[Handwritten signature]*  
ANA LUISA GUZMÁN DUMONT  
ENCARGADA GESTIÓN TERRITORIAL  
SENDA REGIÓN DEL BÍO BÍO



**COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SEDA PREVIEENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE LOTA**

En Santiago de Chile, a 11 de junio de 2018, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. N° 61.980.170-9, representado por su Director Regional Don Bayron Martinez Ulloa, ambos domiciliados en Calle San Marin N°290, comuna de Concepción, ciudad de Concepción, por una parte, y la Municipalidad de **Lota**, en adelante también "la Municipalidad", RUT N° 69.151.300-9, representada por su Alcalde Don Mauricio Gabriel Velasquez Valenzuela, ambos con domicilio en **Avenida Pedro Aguirre Cerda N°302, comuna de Lota, ciudad de Lota**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes comparecientes en el presente acto, mediante convenio suscrito con fecha 5 de diciembre de 2017, aprobado por **Resolución Exenta N°32** de fecha 19 de enero de 2018, de Seda, suscribieron un convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*".

En virtud de lo establecido en la cláusula Tercera, párrafo segundo, del convenio individualizado precedentemente, la Municipalidad se obligó a implementar el Programa "*SEDA Previene en la Comunidad*" durante el período comprendido entre el **1° de enero de 2018** y el **31 de diciembre de 2019**, en los términos, formas y condiciones que se acordaron en el referido convenio y en los documentos técnicos denominados "**Orientaciones para la Gestión 2018**" y "**Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa Seda Previene en la Comunidad 2018**".

Asimismo, en el convenio en comento, en su **cláusula Cuarta**, se estableció que, para la implementación del Programa durante el año 2018, SEDA entregaría a la Municipalidad un monto total de **\$ 14.560.246.-**, siempre que la Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018 contemplara los recursos necesarios para tal efecto.

Adicionalmente, en la misma cláusula Cuarta, específicamente su párrafo cuarto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol manifestó su voluntad para suscribir un nuevo instrumento con la Municipalidad, de la misma naturaleza y con el mismo objeto, en virtud del cual se transferiría la cifra de **\$ 14.560.246.-**.

Por otra parte, se acordó que el monto del que trata el párrafo anterior, sería entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el instrumento complementario correspondiente, y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad ya entregada durante el año 2018.

**SEGUNDO:** En consecuencia, en virtud del presente instrumento, las partes vienen a dar cumplimiento a la voluntad manifestada establecida en el Convenio ya individualizado en la cláusula anterior.

En suma, las partes comparecientes, vienen a complementar el convenio de colaboración técnica y financiera individualizado en la cláusula anterior, aprobado por **Resolución Exenta N° 32 de fecha 19 de enero de 2018**, de Senda, en el sentido que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, con el objeto de dar continuidad financiera al programa de que trata este acto, entregará a la Municipalidad un monto adicional de **\$ 14.560.246.-**.

El monto al que se hace referencia en el párrafo anterior, será entregado a la Municipalidad dentro de los 15 días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente instrumento y sujeto a la condición que la Municipalidad se encuentre al día en la rendición documentada de los recursos correspondiente a la primera parcialidad entregada durante el año 2018.

**TERCERO:** En razón de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan modificar el documento anexo del convenio que por este acto se complementa, denominado **"Orientaciones para la Gestión 2018"**, en el sentido de reemplazar el **"Cuadros Presupuestarios Previene y Profesionales Prevención"**, por uno nuevo, el que, firmado por la Municipalidad de Lota, es de pleno conocimiento de las partes.

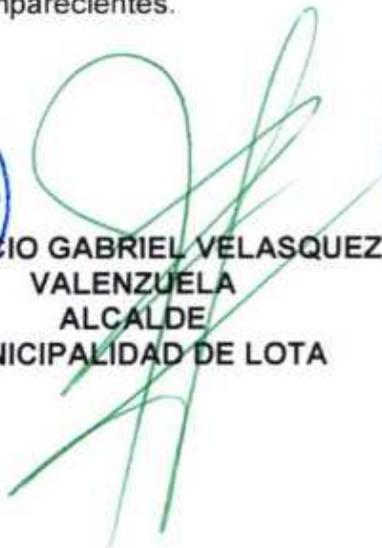
**CUARTO:** Las partes declaran que en todo lo no modificado por el presente documento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

**QUINTO:** La representación con la que comparece Don **Bayron Martinez Ulloa**, en su calidad de Director Regional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, emana de lo dispuesto en la **Resolución Exenta N° 1.118**, de fecha 30 de noviembre del año 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

La representación con la que comparece el **Alcalde Titular Mauricio Gabriel Velasquez Valenzuela**, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 33, de fecha 30 de noviembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Biobío.

SEXTO: El presente complemento de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes comparecientes.



  
MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ  
VALENZUELA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA



  
BAYRON MARTINEZ ULLOA  
DIRECTOR REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL PARA LA  
PREVENCIÓN  
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA

CUADRO PRESUPUESTARIO PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD 2018

PRESUPUESTO PREVIENE PRIMERA REMESA 2018				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
REX. 32 LOTA	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.399.456	0	6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	7.400.790	9.300.361	16.701.151
	Seguro de Accidentes	60.000	0	60.000
GASTOS OPERACIONALES		100.000	0	100.000
GASTO ACTIVIDADES		600.000	4.000.000	4.600.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	1.500.000	1.500.000
MONTO TOTAL		14.560.246	14.800.361	29.360.607

PRESUPUESTO PREVIENE 2018 SEGUNDA REMESA				
ITEM PRESUPUESTARIO		APORTE SENDA (en \$)	APORTE MUNICIPIO (en \$)	TOTALES
	Honorarios Coordinador (a) Comunal	6.399.456	0	6.399.456
	Honorarios Profesionales Equipo de Gestión	7.400.790	9.300.361	16.701.151
	Seguro de Accidentes	60.000	0	60.000
GASTOS OPERACIONALES		100.000	0	100.000
GASTO ACTIVIDADES		600.000	0	600.000
EQUIPAMIENTO (***)		0	0	0
MONTO TOTAL		14.560.246	9.300.361	23.860.607

**CUADROS PRESUPUESTARIOS PROFESIONALES SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD**

<b>PRESUPUESTO PREVIENE TOTAL 2018</b>				
<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>		<b>APORTE SENDA TOTAL ANUAL (en \$)</b>	<b>APORTE MUNICIPIO TOTAL ANUAL (en \$)</b>	<b>TOTALES ANUAL</b>
	<b>Honorarios Coordinador (a) Comunal</b>	12.798.912	0	<b>12.798.912</b>
	<b>Honorarios Profesionales Equipo de Gestión</b>	14.801.580	18.600.722	<b>33.402.302</b>
	<b>Seguro de Accidentes</b>	120.000	0	<b>120.000</b>
<b>GASTOS OPERACIONALES</b>		200.000	0	<b>200.000</b>
<b>GASTO ACTIVIDADES</b>		1.200.000	4.000.000	<b>5.200.000</b>
<b>EQUIPAMIENTO</b>		0	1.500.000	<b>1.500.000</b>
<b>MONTO TOTAL ANUAL</b>		<b>29.120.492</b>	<b>24.100.722</b>	<b>53.221.214</b>

(\*) Monto de "Gasto Operacional" y de "Gasto de Actividades" es la diferencia del "Monto Total" del Aporte SENDA menos la suma del ítem de "Recursos Humanos".

(\*\*) Se deben realizar todas las sumas.



MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
 ALCALDE DE LOTA